

ARF Asociación
Retail
Financiero

Comentarios de la Asociación del Retail Financiero A.G.
ante la
Comisión Asesora Presidencial de Datos Personales

Índice

- 1** Introducción
- 2** Principios Rectores de Nuestros Comentarios
- 3** El Gran Desafío es cómo Avanzar hacia una Convergencia Regulatoria
 - 3.1 Tensiones Normativas Críticas Identificadas
 - 3.2 Ejes Estratégicos de Implementación
 - Eje 1: Articulación con Cuerpos Normativos Vigentes
 - Eje 2: Proporcionalidad del Régimen Sancionatorio
 - Eje 3: Prevención y Educación como Prioridad
- 4** Conclusión y Propuestas ARF



1

INTRODUCCIÓN

9,7 MM

Tarjetas vigentes

USDMM\$8.000

Colocaciones Totales

400MM+

Transacciones al año

9MM

9 millones de Riesgos Asegurados

Fuente: Asociación de Retail Financiero, en base a datos de la CMF

2

Principios Rectores de Nuestros Comentarios

01

Colaboración Técnica Permanente

Participación activa en mesas de trabajo, coordinación interinstitucional y apoyo en la implementación sectorial con actores relevantes del ecosistema.

02

Coherencia Regulatoria

Asegurar que las distintas normas aplicables, especialmente aquellas vinculadas a finanzas abiertas, prevención de fraude y seguridad financiera, funcionen bajo un marco armónico y compatible.

03

Innovación Financiera y Desarrollo Competitivo

Resguardar incentivos adecuados para el crecimiento de nuevos modelos de negocio y tecnologías que beneficien al consumidor final.

04

Protección del Cliente Financiero

Garantizar prácticas robustas de protección, transparencia y control sobre los datos personales del titular.

05

Proporcionalidad en la Fiscalización

Una visión equilibrada en el régimen sancionatorio que privilegie la educación, la prevención y la gradualidad.

3

El Gran Desafío es cómo Avanzar hacia Convergencia Regulatoria

La implementación de la Ley No. 21.719 implica un cambio estructural para todos los sectores que tratan datos personales, particularmente para la industria financiera, que opera bajo un modelo de tratamiento intensivo de datos y múltiples obligaciones normativas simultáneas.

Tratamiento de Datos Intensivo

La actividad financiera requiere procesamiento permanente y crítico de datos personales

Múltiples Obligaciones

- Convergencia con Ley Fintec.
- Ley No. 19.913 (UAF).
- Deuda consolidada.
- Ley marco de Ciberseguridad.
- Ley de Fraudes.

Implementación Armónica

Necesidad de evitar duplicidades regulatorias y resolver tensiones entre normativas convergentes

En este contexto, creemos de la mayor importancia que esta implementación sea armónica, segura y tecnológicamente viable, evitando duplicidades regulatorias y resolviendo ex ante las tensiones entre la Ley No. 21.719 y otras normativas convergentes en actual implementación.

3.1 Tensiones Normativas Críticas Identificadas

Finanzas Abiertas vs. Protección de Datos

- Definiciones divergentes de consentimiento entre Ley Fintech y Ley 21.719
- Estándares de trazabilidad y revocación de consentimiento
- Criterios contradictorios para portabilidad y seguridad en APIs
- Responsabilidades difusas frente a incidentes de seguridad

Prevención de Fraude y Seguridad

- Uso obligatorio del sistema de reconocimiento para identificación y monitoreo
- Ley No. 21.719 no establece base legal independiente y explícita
- Riesgo de que medidas antifraude se interpreten erróneamente como tratamiento de datos sin diagnóstico

Modificación Artículo 17

- Existe una contradicción entre lo que dispone la Ley 21.680 (REDEC) y la Ley 21.719 (Datos Personales).
- Se requiere Consentimiento del titular para tratar información de deuda positiva en la Ley que crea el Nuevo Registro de Deuda Consolidada
- Modificación efectuada al Artículo 17 elimina el Consentimiento para tratar información sobre los cumplimientos (deuda positiva)

3.2 Ejes Estratégicos de Implementación

EJE 1:

Articulación con Cuerpos Normativos Vigentes

EJE 2:

Proporcionalidad del Régimen Sancionatorio

EJE 3:

Prevención y Educación como Prioridad

E

J

E

1

EJE 1:

Articulación con Cuerpos Normativos Vigentes

Necesidad de Coherencia Regulatoria

La implementación de la nueva ley, debe considerar las complejidades regulatorias en que opera el sector financiero. La actividad financiera se caracteriza por requerir un tratamiento intensivo, permanente y crítico de datos personales, incluyendo datos sensibles, datos biométricos, historiales financieros y patrones transaccionales utilizados para análisis de riesgo, prevención de fraude y cumplimiento normativo.

Ley Fintec y Finanzas Abiertas

Sistema de intercambio consentido de datos mediante APIs estandarizadas que contempla portabilidad y uso regulado de información financiera

Ley de Fraude

Prevención de LA/FT, identificación del cliente (KYC), monitoreo transaccional, alertas antifraude, necesidad de compartir información en forma Segura para combatir el fraude.

Ley No. 21.680 - Deuda Consolidada

Sistema de protección de datos financieros basado en principios de reserva, finalidad y consentimiento exclusivo del titular

Riesgos de la Falta de Coordinación Normativa



Sobrerregulación Innecesaria

Múltiples marcos normativos sin coordinación generan cargas operativas imposibles de cumplir simultáneamente



Duplicidades Operativas

Posibles obligaciones contradictorias entre diferentes reguladores podrían comprometer la viabilidad operacional de agentes del sector privado



Vacíos Normativos

Espacios sin regulación clara podrían perjudicar la protección efectiva del titular de datos



Incentivos Distorsionados

Desincentivos a la innovación y competencia que afectan el desarrollo del ecosistema financiero

Propuestas Concretas para Coherencia Normativa

1

Mesa Técnica Interinstitucional Permanente

Establecer instancia entre Comisión Asesora, CMF, UAF, Ciberseguridad y futura Agencia para diseñar reglas homogéneas en consentimiento, seguridad, trazabilidad y responsabilidad con capacidad de emitir criterios interpretativos vinculantes.

2

Prevención de Fraude y Bases de Licitud Específicas

Reconocer explícitamente que tratamientos derivados de obligaciones de prevención de LA/FT, ciberseguridad, debida diligencia y antifraude constituyen bases de licitud autónomas y finalidades compatibles.

3

Clarificación de Finalidades KYC

Establecer que verificación de identidad, análisis de riesgo, monitoreo y prevención de ilícitos es compatible con protección de datos financieros, evitando restricciones que hagan inviable el cumplimiento legal.

4

Revisión Legislativa Artículo 17

Revisar o descartar modificación para proteger coherencia con el sistema de deuda consolidada y evitar creación de mercados paralelos de información financiera positiva.

5

Coordinación Finanzas Abiertas

Armonizar estándares de consentimiento, revocación, trazabilidad y seguridad entre Ley Fintec y Ley No. 21.719 para asegurar viabilidad del ecosistema de finanzas abiertas.

EJE 2:

Proporcionalidad del Régimen Sancionatorio

La Sanción como Mecanismo Excepcional

El régimen sancionatorio de la Ley N° 21.719 debe implementarse bajo un principio rector claro: **la sanción administrativa constituye un mecanismo excepcional**, no un instrumento de política pública destinado a inhibir el desarrollo del ecosistema de datos personales o de la economía digital.

La Ley No. 21.719 contempla multas de alta magnitud (hasta 20.000 UTM o 4% de los ingresos anuales), comparables a estándares internacionales, pero sin un marco regulatorio previo capaz de absorber sanciones de ese nivel sin poner en riesgo la continuidad operacional de las empresas.

Estas multas fueron incrementadas durante el último trámite legislativo sin un análisis de impacto regulatorio de sus efectos sistémicos sobre el mercado financiero chileno.



JURISPRUDENCIA RELEVANTE

Corte Suprema Rol N° 75624-2021: Reduce multa por considerarla "desproporcionada y desprovista de la racionalidad que debe orientar los actos sancionadores"

Tribunal Constitucional Rol N° 3932-17-INA: Declara inaplicables normas sancionadoras por falta de criterios de proporcionalidad

EJE 3:

Prevención y Educación como Prioridad La Sanción como Última Ratio

Educación y Orientación

Guías técnicas, líneas interpretativas claras, asistencia temprana y material educativo sectorial

1

Corrección Voluntaria

Incentivos para autodenuncia, colaboración activa y adopción de medidas correctivas preventivas

2

3

4

Acompañamiento Técnico

Programas especializados de implementación de principios de seguridad y protección desde el diseño

Sanción Excepcional

Reservada únicamente para casos de dolo, negligencia grave o incumplimientos reiterados

Creemos que la sanción debe ser la última ratio del sistema. La experiencia internacional demuestra que los sistemas más exitosos combinan fiscalización con educación, guías técnicas, capacitaciones sectoriales y medidas de apoyo.

NUESTRO COMPROMISO: Aportar infraestructura comunicacional, material educativo, capacitación técnica y canales de difusión a gran escala para una campaña nacional de educación en protección de datos y ciberseguridad dirigida a usuarios, PYMES y colaboradores del sistema financiero.

Resumen de las Propuestas

La implementación de la Ley hace indispensable que la convergencia regulatoria sea una realidad efectiva se eviten choques normativos y operacionales, de modo que el ecosistema financiero funcione bajo un esquema normativo coherente.



Coherencia Regulatoria

- Mesa técnica permanente CMF -UAF - Ciberseguridad Agencia PD
- Bases de licitud explícitas (KYC, antifraude, LA/FT, ciberseguridad)
- Alineación Ley Fintec ↔ Ley 21.719 (consentimiento, trazabilidad, proporcionalidad ,finalidad etc)
- Revisar la perforación del Art. 17 para evitar mercados paralelos de información financiera



Régimen Sancionatorio Proporcional

- La sanción como última ratio
- Revisión de las multas



Prevención y Educación Primero

- Guías técnicas y asistencia regulatoria
- Incentivos a la autorregulación
- Sanciones solo para casos graves o reiterados
- Apoya campañas de educación y ciberseguridad.

Nuestra asociación esta comprometida con una implementación responsable, técnica y colaborativa, que garantice protección efectiva de los datos personales de los titulares y con un ecosistema financiero seguro y sostenible.

ARF Asociación
Retail
Financiero